

VISTO que El 21 de abril de 2017 Isabel Álvarez Pérez que ocupa el puesto nº 85 “Ayudante de Restauración” interinamente, causó baja laboral por enfermedad común tipo de largo proceso.

VISTO que con registro de salida de fecha 22 de junio de 2017 se solicitó a la Dirección General de Presupuestos de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública autorización para cubrir el puesto mencionado con contrato de interinidad con reserva de puesto. Y que el 5 de octubre se recibió autorización por parte de esa Dirección para la cobertura del mencionado puesto.

VISTO que el 11 de octubre de 2017 se solicitó a la Subdirección General de Gestión de Culturarts información relativa a la bolsa de personal de restauración que tienen formada para poder proceder a la cobertura temporal del puesto al no haber personal fijo en la plantilla del IVAM que cumpla los requisitos. Y que el 20 de octubre de 2017 se recibió la siguiente relación de restauradoras interesadas en formar parte de la selección del puesto nº 85: M^a Llanos Argudo García y Cristina Martí Sabater.

VISTO que una vez constituida la comisión de selección, comprobados los currículums y realizada la entrevista a las restauradoras, se propone como candidata a M^a Llanos Argudo García.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El art. 8 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Administración Autonómica en lo referente a contratos temporales, sustituciones y bolsas de trabajo.

II.- Las facultades que me confieren el artículo 24 de la Ley 9/1986, de 30 de diciembre, por el que se crea el Institut Valencià d'Art Modern, y el artículo 8.2 f) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Institut Valencià d'Art Modern.

DISPONGO

Primero.- La contratación temporal de M^a Llanos Argudo García en la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada de sustitución de trabajadora con derecho a reserva, cuya relación laboral se iniciará el 30 de octubre de 2017.

Segundo.- Publicar esta resolución de contratación temporal de duración determinada de sustitución de trabajadora con derecho a reserva del puesto nº 85 en el portal de transparencia del IVAM.

Tercero.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, un recurso de reposición delante del mismo órgano que ha dictado el acto en el término de un mes contado desde el día siguiente de la notificación,

o bien un recurso contencioso administrativo ante del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia, o ante el juzgado contencioso administrativo en la circunscripción en la cual tenga el demandante su domicilio en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación. Todo ello, de conformidad con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de que se utilicen cualquier otra vía que se considere oportuna.

Valencia, 24 de octubre de 2017
EL DIRECTOR GERENTE



Fdo.: José Miguel García Cortés